

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

110000 -

Doctor  
**GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO**  
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.  
Carrera 8 No. 10 - 65  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** *Advertencia fiscal para evitar incremento del daño patrimonial que hoy supera los \$1.000 millones, dada la no utilización de la obra construida y recibida hace dos (2) años para el funcionamiento de la UPJ de Puente Aranda, no obstante que la inversión en su construcción ascendió a \$3.660 millones y el Distrito continúa pagando una renta mensual por concepto de arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 32 No. 14-20, donde actualmente opera la citada UPJ.*

Respetado señor Alcalde Mayor:

La Contraloría de Bogotá D.C., en cumplimiento de la función de vigilancia a la gestión fiscal, conforme lo normado en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, y demás normas que reglamentan el ejercicio de la función pública de control fiscal<sup>1</sup>, considera oportuno advertir sobre los graves riesgos en que puede incurrir el Fondo de Vigilancia y Seguridad - FVS, por su ineficiente gestión fiscal, en atención a la no utilización del inmueble de la Carrera 39 entre Calles 10 y 11, cuyas obras se ejecutaron en virtud del Contrato No. 2230 de 2006, para los estudios, diseños y construcción de la Estación de Policía y la Unidad Permanente de Justicia de la Localidad de Puente Aranda, por un valor total de \$12.886 millones. Riesgos a los cuales se hará alusión en el acápite pertinente y luego de reseñar los siguientes,

<sup>1</sup>Ley 42 de 1993, ley 610 de 2000, ley 1474 de 2011 y, Decreto Ley 1421 de 1993. Acuerdo Distrital 361 de 2009.

## I. ANTECEDENTES

Es preciso señalar que a pesar que desde el 3 de mayo de 2010, el FVS recibió la mencionada obra, sin explicación razonable el inmueble permaneció totalmente desocupado por espacio de 24 meses, dado que solamente el 29 de febrero de 2012, esto es, hace dos (2) meses, parte del mismo fue entregado para el funcionamiento de la Estación de Policía de Puente Aranda.

Encuentra oportuno este organismo de control fiscal formular la presente advertencia fiscal, en razón a que a la fecha el FVS no ha efectuado la entrega de las aéreas construidas para el funcionamiento de la Unidad Permanente de Justicia de Puente Aranda, de tal forma que las instituciones que conforman esta unidad, siguen operando en el inmueble de la Carrera 32 No. 14 - 20, por el cual el Distrito Capital – Secretaría de Gobierno cancela una renta mensual por concepto de arrendamiento.

## II. IRREGULARIDADES QUE AMERITAN LA FORMULACIÓN DE LA PRESENTE ADVERTENCIA FISCAL

No obstante que desde el 3 de mayo de 2010, el FVS recibió las instalaciones para la ubicación de la Estación de Policía y la Unidad Permanente de Justicia de la Localidad de Puente Aranda, sólo hasta el 29 de febrero de 2012, procedió a hacer entrega de la parte del inmueble para el traslado de la mencionada Estación.

Resulta preocupante que a la fecha las instalaciones de la UPJ, continúan desocupadas, es así como las áreas destinadas para retenidos, la Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía, salas de audiencias, dependencias del Instituto Colombiano de Medicina legal y Ciencias Forenses y la parte administrativa de la UPJ, no han sido adecuadas para su entrada en funcionamiento, conforme lo ilustra el siguiente registro fotográfico:



"Por un control fiscal efectivo y transparente"



Inmueble para UPJ Puente Aranda recibido el 03/05/2010



Puerta de ingreso



Salas de retenidos

Es importante tener en cuenta que al Distrito Capital los 2.892 metros cuadrados construidos le costaron **\$3.660 millones**, lo que significa que canceló **\$1'205 millones** por metro cuadrado, según los estudios de factibilidad realizados por el mismo FVS. De esta manera, la situación fáctica antes descrita pone de presente que la contratación suscrita para contar con

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

unas instalaciones propias para el adecuado funcionamiento y operación de la UPJ de Puente Aranda, no ha cumplido con los fines esenciales para los cuales fue realizada la señalada inversión, conforme lo prescribe el artículo 3° del Estatuto de la Contratación Pública.

Por ende, resulta inadmisibles que a la fecha no obstante la cuantiosa inversión y que han transcurrido más de dos (2) años de recibidas las correspondientes obras, el FVS no haya efectuado la entrega de las instalaciones para el funcionamiento de la UPJ de Puente Aranda, con el agravante que la Secretaría Distrital de Gobierno para garantizar el servicio continúa cancelando una renta por concepto del arrendamiento del inmueble de la Carrera 32 No. 14 – 20 de esta ciudad, por un valor que supera los **\$52 millones mensuales**; contratos de arrendamiento que se vienen sustentando en la no disponibilidad de las áreas construidas para el efecto<sup>2</sup>.

Es preciso hacer énfasis, que el riesgo de daño al patrimonio público Distrital sobre el cual esta Contraloría desea llamar su atención en orden a que se sirva tomar las medidas tendientes a erradicar el mismo, lo constituye el lucro cesante que representa la no utilización de las áreas construidas con una inversión por valor de **\$3.660 millones**.

Adicional al lucro cesante antes señalado, se tiene el daño emergente que representa el pago mensual de la referida renta generada desde el mes de julio de 2010, fecha en que se prorroga y adiciona el contrato de arrendamiento, pese a que tres (3) meses antes ya el FVS había recibido las obras, que a la fecha asciende a **\$1.088 millones**.

<sup>2</sup> *Contrato de arrendamiento No. 0630 de 2011, entre la Secretaría de Gobierno y la Inmobiliaria CARBONE Y ASOCIADOS INACAR S.C.A., consideraciones... SEXTA El Fondo de Vigilancia y Seguridad realizó la construcción para la UPL Puente Aranda, en el predio adquirido; obra que actualmente se encuentra en su etapa final de adecuación y puesta en funcionamiento (lo que incluye la instalación de cableado estructurado, adecuación final de las instalaciones y adquisición de mobiliario para la nueva sede), de acuerdo a la información suministrada por La Coordinación Técnica del Fondo de Vigilancia y Seguridad y la Dirección Administrativa de la entidad.”*

*Contrato No. 929 del 29 de septiembre de 2011. consideraciones: “(...) CUARTA...El Fondo de Vigilancia y Seguridad realizó la construcción para la UPL Puente Aranda, en el predio adquirido; obra que actualmente se encuentra en su etapa final de adecuación y puesta en funcionamiento (lo que incluye la instalación de cableado estructurado, adecuación final de las instalaciones y adquisición de mobiliario para la nueva sede), de acuerdo a la información suministrada por La Coordinación Técnica del Fondo de Vigilancia y Seguridad y la Dirección Administrativa de la entidad.”*



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

De ahí, que se considere necesaria la adopción de medidas por parte del señor Alcalde, tendientes a garantizar que la inversión realizada cumpla los fines estatales, so pena que el daño patrimonial continúe incrementándose con el sucesivo pago del arrendamiento del inmueble donde actualmente funciona la UPJ de Puente Aranda, en atención a que el daño patrimonial lo constituye no solamente el lucro cesante sino el daño emergente.

Igualmente, es importante que su Despacho conozca que la obra construida para surtir el traslado de la UPJ Puente Aranda, sin que aún tenga el uso previsto, en la actualidad ya presenta deterioro progresivo como lo son fisuras sectorizadas en acabados de los pisos, agrietamiento de pavimento en zonas de acceso, conforme lo ilustran las siguientes imágenes:



Zonas de acceso

"Por un control fiscal efectivo y transparente"



Zonas de acceso

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, este organismo de control pone en su conocimiento para los fines pertinentes los referidos hechos, sin perjuicio de las acciones que puedan derivarse del ejercicio de nuestra acción fiscalizadora, conforme lo establece el artículo 5º Numeral 8º del Acuerdo 361 de 2009. De no estar de acuerdo con las observaciones, indicar las razones mencionando las evidencias y demás pruebas en las que se apoye.

De manera respetuosa solicito al señor Alcalde Mayor que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, se sirva informar a este organismo de control fiscal sobre las acciones que adoptará su Despacho, a efecto de:

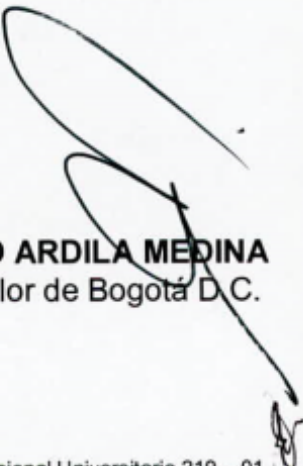
1. Evitar que se continúe incrementando el daño patrimonial generado a la fecha, por el consecutivo pago de cánones de arrendamiento desde hace más dos (2) años para el funcionamiento de de la UPJ de Puente Aranda, no obstante que el Distrito Capital cuenta con instalaciones propias para el efecto.



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

2. Que los **\$3.660 millones** invertidos en la construcción de la obra cumpla con los fines estatales para los cuales fueron previstos dichos recursos públicos.
3. Impedir que el no uso del inmueble acreciente los daños constructivos que viene presentando la obra, como fisuras, agrietamiento y deterioro general de la misma.

Cordial saludo,



**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Sara Elcy Pineda Puentes – Profesional Universitario 219 – 01

Aprobó: Jairo Hernán Zambrano Ortega - Director Técnico Sector Gobierno.  
Ligia Inés Botero Mejía, Contralor Auxiliar.

Revisó y Ajustó: Ana Benilda Ramirez – Asesor.